

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 144 · Viernes, 31 de julio de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.—	5.634
— Derechos y Seguridad Ciudadana.—	5.645

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior. Dirección General de Tráfico. Jefatura Provincial. Córdoba.—	5.653
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— .	5.653
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Esta- tal. Dirección Provincial. Córdoba.—	5.655
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recauda- toria. Córdoba.—	5.655
Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provin- cial. Málaga.—	5.656

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.—	5.656
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Añora (corrección de error), Córdoba, Lucena, Doña Mencía, Zuheros, La Rambla, La Granjuela y Puente Genil	5.657
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Jaén	5.659
---------------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— La Rambla y Villanueva del Rey	5.660
--	-------

149450462780	OKELUE , IFEYANI AUGUSTINE	X4597288W	MALAGA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450449969	MENDOZA SANCHEZ, ISABEL	07756826	MALAGA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450830918	MUÑOZ TINAQUERO, CARLOS	25694757	MALAGA	31.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450533038	ROLDAN DIAZ, ESPERANZA	42957870	MALAGA	26.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450813430	DE MORAIS , ESTER	X6855065F	MARBELLA	01.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450746990	FERNANDEZ AMADOR, MARTIRIO	24853143	MARBELLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450837652	IBAÑEZ HERNANDEZ, RAMON	51873912	MARBELLA	09.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450406247	LASTRA FRANCO, ANGEL	24286393	MIJAS COSTA	29.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450831029	GARCIA CERRATO, ANA BELEN	NO CONSTA	TORREMOLINOS	31.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450453304	FERNANDEZ REINOSO, MARIA D.	25709266	TORREMOLINOS	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450740299	SUMINISTROS TECNICOS DE AL	B73132896	EL PALMAR	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450778726	CARRIL ROMERO, RAMIRO	08854246	CIUTADELLA MENORCA	21.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450607009	CASTRO LOPEZ, MARIA LUISA	31217841	ALCALA DE GUADAIRA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450734603	SAN JUAN SANZ, MARIA PAZ	31696924	ALCALA DE GUADAIRA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450760705	SANCHO VELAZQUEZ, MARIA D.	27438533	ALCALA DEL RIO	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450775423	COMERCIAL DEVESA SANZ SL	B41579822	MONTEQUINTO	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450758966	LOIZAGA GONZALEZ, JOSE J.	28563684	GINES	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450773426	JIMENEZ GARCIA, JUAN F.	75421125	LA ALGABA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450785052	AIRLESS SUR S C	G41890047	LA CAMPANA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450704696	PEÑA VALVERDE, JOSE MANUEL	28570333	MARENA DEL ALCOR	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048010333	ESCUDERO FLORES, ROSARIO	52241215	MARINALEDA	02.12.2008	610,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
149450506576	ABEBAY HOGAR SL	B91476325	SALTERAS	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048898101	SANCHEZ PALLARES, JOSE MANU	46760353	SANLUCAR LA MAYOR	30.01.2009	60,00	RDL 8/2004	003.B	(c)
149450759843	SEGURA REYES, RAFAEL	28574629	SANTIPONCE	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450760808	ALDANA TOUR SL	B91298745	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450841055	DOBRIAN VASILEY, ANGELOV	X6880363M	SEVILLA	24.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450717381	MORA FIGUEROA CAMINO, ENRIQ	00203641	SEVILLA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450688178	RUIPEREZ AGUIRRE, IGNACIO	00383313	SEVILLA	29.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450483096	MARTINEZ NOGUERO, FERNANDO	28564189	SEVILLA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450686876	PAZ MARIN, JOSE MANUEL	28730412	SEVILLA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450686943	PAZ MARIN, JOSE MANUEL	28730412	SEVILLA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048040398	GARROTE ACEMEL, INMACULADA	30247098	SEVILLA	05.01.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
149450751996	ESTEPA GIMENEZ, ANTONIO	30396096	SEVILLA	19.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450794768	CARRILLO CERRILLO, JOSE M.	30493847	SEVILLA	01.11.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450751303	RUIZ FERNANDEZ, ADRIAN	78495552	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450750682	DAROUCH , MHAMED	X3797351M	JRUN	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450820494	PORCUNA AMIL, JUAN	30792770	EL GALEON	12.12.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
149450664315	RODRIGUEZ TOLOSA, FRANCISCO	22600943	ALAQUAS	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450658662	RODRIGUEZ TOLOSA, FRANCISCO	22600943	ALAQUAS	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048836697	CABALLO FERNANDEZ, MANUEL	22579265	BENIMODO	17.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048836790	CABALLO FERNANDEZ, MANUEL	22579265	BENIMODO	17.12.2008	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140048836685	CABALLO FERNANDEZ, MANUEL	22579265	BENIMODO	17.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048659258	PALADINES ROMERO, NORMAN SA	X3075219G	GANDIA	15.04.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048941262	PALADINES ROMERO, NORMAN SA	X3075219G	GANDIA	15.04.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048935262	IVANOV , DANIEL PEYCHEV	X5919165T	ONTINYENT	29.01.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140450339159	REVERTE GARCIA, RAMON	19466874	PATERNA	09.02.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149450608786	MOYA COLL, MARIA PILAR	22656811	PATERNA	27.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450872100	GALA PARRA, CARLOS	52747436	RIBA ROJA DE TURIA	28.02.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450544863	RESTAURANTE JAUJA PATERNA	B96547187	VALENCIA	28.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450789768	SCHIEBEL , PETER LOUIS	X0615573R	VALENCIA	23.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450515401	KRAUSE SAURA, PAUL	20155405	VALENCIA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450747464	BERMELL ALBERT, JOSE LUIS	24323918	VALENCIA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450722629	ARRAEZ SOSA, ANIBAL	26758361	VALENCIA	22.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450791155	BENRAHOU , HASSANE	X2246190X	ZARAGOZA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)

Córdoba, 17 de julio de 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico Acctal, Fdo.: Mariano Toro Fanego Acctal.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 7.420

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 39/2009 a D. José Manuel Berniel Hermán, con NIF 30813952R, domiciliado en C/ Guadalquivir 8 1 2 2 (14710) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 17 de mayo de 2008, a las 00.10 horas, en el camino El Soto de Encinajero (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un cigarrillo impregnado en cocaína, según indica el informe analítico nº CO-02908/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 7.421

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 95/2009 a D. Manuel

Rodríguez Rivera, con NIF 52320987N, domiciliado en Bo. Virgen del Mar 190 (11540) Sanlúcar de Barrameda -Cádiz-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 25 de junio de 2008, a las 18.30 horas, en la calle Motril de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen tres papelinas con mezcla de cocaína y heroína con un peso de 0,1596 gramos y tres papalinas de cocaína con un peso de 0,1114 gramos, según indica el informe analítico nº CO-03651/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 7.422

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 126/2009 a D. Isidro Jesús Alonso Espinar, con NIF 50743764Z, domiciliado en C/ Badalona 5 2 B (14011) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 11 de agosto de 2008, a las 12.00 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacio-

nal de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una papalina de cocaína con un peso de 0,3515 gramos, según indica el informe analítico nº CO-05700/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.423

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (doscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 131/2009 a Cavi Si Wu S.L., con NIF Entidad Jurídica B14713929, domiciliado/a en Ctra. N-331 Km. 51 s/n (14920) Aguilar de La Frontera -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

No comunicar en el plazo reglamentario los partes de entrada de viajeros entre los días 14 y 20 de enero de 2009, en el establecimiento Club El Cielo, sito en el km. 51 de la carretera N-331 del municipio de Aguilar de la Frontera (Córdoba). Asimismo, los partes carecían de la firma de los viajeros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.424

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 164/2009 a D/DNA. Said Baaouch, con NIE X4279401K, domiciliado/a en C/ Río 64 (14800) Priego de Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 1 de agosto de 2008, a las 01.10 horas, en la plaza Palenque de Priego de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante observaron cómo el denunciado arrojó al suelo, al percatarse éste de la presencia de los agentes, dos bolsitas de cocaína con un peso de 0,6503 gramos, según indica el informe analítico nº CO-04112/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.425

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 174/2009 a D. Alejandro Castellano Durban, con NIF 15453934G, domiciliado en C/

Obispo Caballero 12 1 I (14800) Priego de Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 2 de agosto de 2008, a las 02.30 horas, en el parque Niceto Alcalá Zamora de Priego de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de derivado anfetamínico con un peso de 0,2563 gramos, según indica el informe analítico nº CO-04099/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.426

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 222/2009 a D. Jesús Miguel Chocarro Moreno, con NIF 33440171B, domiciliado/a en C/ Polígono del Guadalquivir 4 10 3 3 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 21 de noviembre de 2008, a las 18.20 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen un cuchillo de 6 cms. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlo. Según archivos policiales, al denunciado le constan antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.427

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 800 € (ochocientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 249/2009 a D. Jesús de los Reyes Plantón, con NIF 44364925H, domiciliado en C/ Patio Poeta Gabriel Celaya 6 3 D (14011) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 9 de noviembre de 2008, a las 05.00 horas, en los accesos de una discoteca en la avenida Profesor Arnold J. Toynbee de Córdoba capital, agentes de la Policía Local identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 20 cms. de hoja que llevaba oculta en el pantalón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.428

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 257/2009 a D. Miguel Lopez Espejo, con NIF 26973819V, domiciliado en C/ Reyes Católicos 36 (14930) Monturque -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 19 de agosto de 2008 y en el cruce de la Avenida de la Constitución con la antigua N-331, en la localidad de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachis con un peso de 4'047 gramos, según indica el informe analítico CO-4367/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.429

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 259/2009 a D. Francisco Madrid Carmona, con NIF 52350227L, domiciliado en C/ Andalucía 58 1º -d (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 19 de agosto de 2008, a las 221.00 horas y en el kilómetro 6 de la carretera A-307, en la finca San Joaquín de la localidad de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachis con un peso de 4'379 gramos, según indica el informe analítico CO-4366/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.430

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 268/2009 a D. José María Moreno Gomez, con NIF 52353092D, domiciliado en C/ Maestro Don Fernando 28 (14530) Montemayor -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 13 de agosto de 2008, a las 04.00 horas y en la entrada al restaurante Castillo de Montemayor, sito en la localidad de Montemayor (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 0'1844 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-4194/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la llevaba en su cartera de mano.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.431

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (doscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 302/2009 a Hostal Fuencolonia S.L., con NIF Entidad Jurídica B14618466, domiciliado/a en Ctra. La Herrería-Ochavillo del Río s/n (14410) Fuente Palmera -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 17 de febrero de 2009, a las 20.00 horas, con motivo de la inspección realizada por agentes de la Fuerza actuante en el Hostal Fuencolonia, sito en la carretera La Herrería-Ochavillo del Río, término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), se comprobó que se había incumplido la obligación de informar de los viajeros hospedados en el mismo en el plazo reglamentario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.432

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 326/2009 a D. Job Cano Funes, con NIF 75563277C, domiciliado en C/ Santa Paula 3 2 B (18200) Maracena -Granada-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 17 de agosto de 2008, a las 04.20 horas y en el polígono industrial «Pilar de la Dehesa» de la localidad de Lucena (Córdoba), funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'4002 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-4216/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.433

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350 € (trescientos cincuenta euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 344/2009 a D. Francisco García Valle, con NIF 30003420N, domiciliado en C/ Acera El Cautivo 21 (14940) Cabra -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 16 de enero de 2009, cuando agentes de la Policía Local acudían a realizar un servicio de seguridad ciudadana en la calle

Acera El Cautivo nº 21 de Cabra (Córdoba), observaron cómo el denunciado tenía en sus manos, exhibiéndolos, dos cuchillos de 22 cms. y 19 cms. de hoja respectivamente, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.434

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 349/2009 a D. José Antonio Espejo Camacho, con NIF 31019653J, domiciliado en C/ Armas 19 (14002) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 9 de enero de 2009, a las 14.48 horas, en la calle Rafael Rivas de Lucena (Córdoba), agentes de la Policía Local identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja tipo mariposa de 10 cms. de hoja que llevaba escondida entre el jersey, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.435

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 377/2009 a D. Francisco Berral Miranda, con NIF 30806620Y, domiciliado en C/ Manuel Falco 57 (14520) Fernán-Núñez -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 31 de agosto de 2008, a las 01.45 horas y en el kilómetro 38 de la carretera N-331, en el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'1107 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-4494/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.436

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 381/2009 a D. Jesús Escobar Polo, con NIF 26978244A, domiciliado en C/ San Rodrigo 9 (14857) Nueva Carteya -Córdoba-, por infracción de lo dis-

puesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 31 de agosto de 2008, a las 00.30 horas y en el kilómetro 18 de la carretera A-3130 en el término municipal de Nueva Carteya (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una papelina de cocaína con un peso de 0'2281 gramos, según indica el informe analítico CO-4671/08 del laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la arrojó al suelo al observar la presencia de los agentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.437

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 383/2009 a D. Basilio Torres Carrillo, con NIF 30960832A, domiciliado en C/ Pintor Pedro Bueno 6 4 -2 (14010) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 16 de agosto de 2008, a las 04.10 horas y en la Avenida del Corregidor de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachis con un peso de 7'575 gramos, según indica el informe analítico CO-5718/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.438

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 406/2009 a D. José Antonio Cruz Cabello, con NIF 44359603D, domiciliado en C/ Pintor Velazquez 5 Bj -3 (14004) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 17 de agosto de 2008, a las 04.10 horas y en la calle Paseo de la Ribera de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachis con un peso de 0'155 gramos y dos papelinas de cocaína con un peso total de 0'1356 gramos, según indica el informe analítico CO-5685/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.439

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 412/2009 a D. Juan Antonio Pareja Cobos, con NIF 30950296R, domiciliado en C/ Juan Ramon Jimenez 7 Bj -1 (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 14 de septiembre de 2008, a las 09.05 horas y en el área de descanso del kilómetro 50.5 de la carretera N-331, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado, cuando iba a inyectarse una dosis de heroína con un peso de 0'0901, según indica el informe analítico CO-5448/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.440

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450 € (cuatrocientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 414/2009 a D. David Molina Rivas, con NIF 74919453N, domiciliado en C/ Pedro Gomez 26 1º -1 (14960) Rute -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 11 de septiembre de 2008, a las 00.30 horas y en la Avenida de la Venta de la localidad de Benamejí (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado advirtiéndole 22'44 gramos de hachis, según indica el informe analítico CO-4435/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.441

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 448/2009 a D. Thierry Diego Padilla García, con NIF 48722716E, domiciliado en C/ Hueras Bajas 85 (14940) Cabra -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 24 de octubre de 2008, a las 19.00 horas, cuando funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía se encontraban de servicio por la urbanización Pedro Garfías de Cabra (Córdoba) observaron al denunciado realizar una maniobra evasiva con el vehículo que conducía, por lo que procedieron a darle el alto. Al ver que éste se mostraba nervioso le cachearon superficialmente, advirtiéndole diez papelinas de cocaína con un peso de 0,3763 gramos y dos papelinas de heroína con un peso de 0,2349 gramos. Por estos hechos se siguieron Diligencias Previas 1424/08 en el Juzgado de Primera Instancia e instrucción nº 2 de Cabra (Cór-

do), terminado por Auto de sobreseimiento de fecha 10 de marzo de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.442

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 455/2009 a D. José Banderas Ramos, con NIF 30526084R, domiciliado en C/ Grupos Manuel Sagrado 7 2 74 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 25 de enero de 2009, a las 05.25 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 9 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla. Según archivos policiales al denunciado le constan antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.443

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 552/2009 a D. Antonio Vera Morata, con NIF 30949985N, domiciliado en C/ Aulio Cornelio 5 (14700) Palma del Río -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 14 de junio de 2008, a las 00.25 horas, en el km. 2 de la carretera A-453, término municipal de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado, advirtiéndole una navaja de 8 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo del pantalón, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla. Por estos hechos se siguió expediente sancionador nº 8/2233, terminado por resolución de sobreseimiento por caducidad de fecha 20/03/2009, sin que ello implique la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.444

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subde-

legación del Gobierno en expediente núm. 579/2009 a D. Jose Manuel Ruiz Espejo, con NIF 14636570Z, domiciliado en C/ Eloy Viro 3 (14700) Palma del Río -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 4 de octubre de 2008, a las 00.30 horas y en la calle Río Seco de la localidad de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole, del maletero de su vehículo, un tarro de cristal conteniendo 6'83 gramos de marihuana, según indica el informe analítico CO-4843/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.445

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350 € (trescientos cincuenta euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 636/2009 a D. Gabriel Viva Ruiz, con NIF 45749325W, domiciliado en C/ Patio La Voz del Pueblo 8 2 2 (14011) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 y 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 12 de octubre de 2008, a las 03.51 horas y en la carretera A-309, en el término municipal de Montoro (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una bolsita conteniendo 0'1637 gramos de cocaína y un cigarro impregnado en la misma sustancia, según indica el informe analítico CO-4923/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. También se le interviene una navaja de 5'5 centímetros de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.452

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José María Herrera González
NIF 45742343N
Domicilio: C/ del Campo 18 1º 4
Localidad: 14005 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1362/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.453

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Javier Encabo Medina
NIF 48867693F
Domicilio: C/ Lope de Vega 27 A 2 A
Localidad: 29350 Arriate
Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 742/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Lucena

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.454

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Sánchez Cabrera
NIF 30790767T
Domicilio: C/ Patio Poeta Gabriel Celaya, 12 1º D
Localidad: 14011 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 777/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 7.455

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Carlos Manuel Franco García
NIE X6059820X
Domicilio: C/ Adarves Bajos, 19
Localidad: 23001 Jaén
Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 833/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Adamuz.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 7.456

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Jesús Segura Rodríguez
NIF 30962572H
Domicilio: C/ Cabra, 12 2º 2
Localidad: 14013 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1074/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 7.457

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Gómez Castillo
NIF 30472546F
Domicilio: C/ Romana 4 1º Dr.
Localidad: 14620 Carpio (El)
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1093/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 7.458

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Vacas Olaya
NIF 30979028Y
Domicilio: C/ Palma, 21
Localidad: 14650 Bujalance
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1128/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 7.459

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Francisco Molero Moreno
NIF 80148911Y
Domicilio: Camino San Bernardo 48
Localidad: 14740 Hornachuelos
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1262/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.460

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Alain Bayarri Peñeñori

NIF 31001428G

Domicilio: C/ Cervantes, 64 1 Dr.

Localidad: 14600 Montoro

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1275/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa del Río.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.461

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Mario Márquez Morales

NIF 45942556X

Domicilio: C/ Pintor Pablo Picasso, 13 2

Localidad: 14730 Posadas

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1276/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.462

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Justino Manuel Moreno González

NIF 43059054H

Domicilio: C/ Torremolinos 8 3º 4

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1303/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.463

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Fernando Ramírez Escudero

NIF 30829887C

Domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas 10 Bj 2

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1319/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 7.464

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Manuel López Rodríguez.

NIF 34013247L

Domicilio: Urbz. El Páramo 122 A

Localidad: 14720 Almodóvar del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la inición se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 1329/2009

Organismo denunciante: Unidad Provincial de Seguridad Privada de Córdoba.

Artículo infringido: 24.3 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. de 04.08.92)

Córdoba, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.670

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha

1401563311; Ángel Jesús Raya Luna; 45886553; Córdoba; 16/07/2009

1401440066; Francisco David Córdoba Quintana; 30984081; Fernan Nuñez; 16/07/2009

1401383811; Antonio Cáceres Lopez; 50606108; Montilla; 17/07/2009.

Córdoba, 22 julio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Jefatura Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.671

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad Fecha

1401588711; Razvan Lupsa; X7334914F; Fuente Palmera; 17/07/2009

1401588699; José Antonio Corchero Rocha; 30207707; Peñarroya Pueblonuevo; 17/07/2009

1401640866; José Amaya Cortes; 52337586; Peñarroya Pueblonuevo; 16/07/2009

Córdoba, 22 julio 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.446

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha comunicado a D^a. Ana María Jemez Zafra, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 654,75 euros, durante el periodo 01/04/2008 al 31/12/2008.

HECHOS: Sus ingresos del año 2007, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 18.605,90 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2008, que en el caso de tres hijos con Familia Numerosa a cargo era de 17.428,70 euros. Artº 2 Apartado 3 Y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 9 de Julio de 2009.—El Director Provincial. P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (BOP 13.2.2007).—El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia y CCII, Antonio Parrado Sánchez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.447

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Miguel Lizana Garis, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20).

HECHOS: Sus ingresos del año 2007, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 12.710,02 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2008, que en el caso de un hijo a cargo era de 11.291,00 euros.

«. En consecuencia, durante el periodo 01/01/2008 a 31/03/2008 ha percibido indebidamente la cantidad de 72,75 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de 1 descuento a 72,75 euros, que se le descontará de su prestación de invalidez, que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artº 32.1.2.3 de la Ley 30/90 de 26 de noviembre.

Córdoba, a 10 de Julio de 2009.—El Director Provincial. P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (BOP 13.2.2007).—El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia y CCII, Antonio Parrado Sánchez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.448

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. José Lopez Mangas, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 5490,10 euros durante el periodo 01/07/2008 al 31/05/2009.

HECHOS: Que ha percibido pensión analoga de Invalidez no Contributiva, por su hijo Eloy Lopez Perez, siendo incompatible con la prestación familiar. Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse

ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 10 de Julio de 2009.—El Director Provincial. P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (BOP 13.2.2007).—El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia y CCII, Antonio Parrado Sánchez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.449

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Francisco José Baena Gomez, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 436,50 euros durante el periodo 01/07/2008 al 31/12/2008.

HECHOS: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de sus hijos Desire Mª, Jesus y Francisco José Baena Sanabria, dejando de tener la consideración legal de menores a su cargo a los efectos de esta prestación. Artº 2 Apartado 3 Y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 10 de Julio de 2009.—El Director Provincial. P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (BOP 13.2.2007).—El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia y CCII, Antonio Parrado Sánchez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.450

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. Manuel Delgado Huertas, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 436,50 euros durante el periodo 01/04/2008 al 31/12/2008.

HECHOS: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de sus hijos Lidia Maria y Elizabeth Delgado Torres, dejando de tener la consideración legal de menores a su cargo a los efectos de esta prestación. Artº 2 Apartado 3 Y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, median-

te un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el nº 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 10 de Julio de 2009.—El Director Provincial. P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (BOP 13.2.2007).—El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia y CCII, Antonio Parrado Sánchez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.451

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Metalsan Lucentina, S.L. con domicilio en Lucena, calle La Viña, 2, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Eloy Aguilera Comino, con D.N.I. nº 26971218 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 8 de julio de 2009.—El Director Provincial, Fdo: Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.465

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 14 de julio de 2009.—El Director Provincial. P.D. El Subd. Provincial de Prestaciones, Fdo.: Antonio Bracero Montoro

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.

Interesado.— I.P.F.— Expediente.— Importe (Euros).— Período.— Motivo.

Herederos de Dª Rosario Coca Castro; 75613780; 0900001937; 151,66; 22/04/2009 30/04/2009; Defunción.

Córdoba, 14 de julio de 2009.—El Director Provincial. P.D. El Subd. Provincial de Prestaciones, Fdo: Antonio Bracero Montoro.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 7.714

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

- Oficina del Organismo en Palma del Río.
- Ubicación: c/ Santa Ana, 32
- Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14 horas.
- Oficina del Organismo en Lucena
- Ubicación: c/ San Pedro, 40
- Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14 horas.
- Oficina del Organismo en Cabra
- Ubicación: c/ Juan Valera, 8
- Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14 horas.
- Oficina del Organismo en Montilla
- Ubicación: c/ Gran Capitán, esq. San Juan de Dios
- Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14 horas.
- Oficina del Organismo en Montoro
- Ubicación: Avda. de Andalucía, 19
- Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14 horas.
- Oficina del Organismo en Priego de Córdoba
- Ubicación: c/ Cava, 1 Locales 18 - 19
- Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14 horas.
- Oficina del Organismo en Peñarroya-Pueblonuevo
- Ubicación: c/ Santa Bárbara, 13
- Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14 horas.
- Oficina del Organismo en Hinojosa del Duque
- Ubicación: Plaza de San Juan, 4
- Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14 horas.
- Oficina del Organismo en Pozoblanco
- Ubicación: c/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5
- Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14 horas.
- Oficina del Organismo en Baena
- Ubicación: Plaza de Palacio, s/n
- Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14 horas.
- Oficina del Organismo en La Carlota
- Ubicación: c/ Julio Romero de Torres, s/n
- Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14 horas.
- Oficina del Organismo en Puente Genil
- Ubicación: c/ Susana Benítez, 10
- Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14 horas.
- Oficina Móvil itinerante
- Horario de atención al público: De lunes a viernes, de 9,00 a 14 horas.

2. Todas las Oficinas de Registro Auxiliar se instalarán en soporte informático, garantizándose la plena interconexión e integración en el Registro General. La numeración de los asientos en las Oficinas de Registro Auxiliar utilizará un contador independiente que llevará incorporado el código de cada oficina.

3. El Organismo de forma progresiva, implantará un sistema para la digitalización e identificación automatizada de toda la documentación de entrada en los registros, con la finalidad de posibilitar el acceso por medios electrónicos a los asientos registrales y a las copias de los documentos presentados.

4. La presente resolución deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de notificación a todos los interesados, indicando los recursos que legalmente correspondan contra la misma».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Organismo en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de Córdoba en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Córdoba a 17 de julio de 2009.—El Presidente, Fdo.: Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

AÑORA

(Corrección de error)

Detectado error en el anuncio número 6.994, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 131, de fecha 14 de julio de 2009, **donde dice:** adjudicación definitiva del proyecto de «Adaptación y ampliación de nave para almacén y garaje de vehículos municipales», **debe decir:** «**adjudicación definitiva del contrato de obras denominado «Edificio vestuarios en piscina municipal»**».

Añora 28 de julio de 2009.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

CÓRDOBA

Alcaldía

Núm. 7.414

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día dos de julio de dos mil nueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

«Nº. 146/09.- PRESIDENCIA.- 4. MOCIÓN DE LA SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y TURISMO, DE DELEGAR EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD EXPROPIATORIA EN RELACIÓN CON LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSISTENTE EN LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN ALTA EL CERRILLO-LOS VILLARES (CÓRDOBA).

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce la Moción de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Turismo, de fecha 18/06/09, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Infraestructura, Urbanismo y Vivienda, de sesión 30/06/09.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el art. 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Delegar en la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, la realización en auxilio e interés de esta Corporación Local, el ejercicio de la potestad expropiatoria en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto consistente en la Conducción de Abastecimiento en Alta El Cerrillo-Los Villares (Córdoba) y que aparecen descritos en el anejo de expropiación del proyecto referenciado que ha sido aprobado por la Agencia Andaluza del Agua, expropiación que se realizará por el trámite de urgencia previsto en los arts. 52 y ss. de la ley de Expropiación Forzosa, a cuyo efecto y conforme al art. 128 de la ley 18/2003, se deberá entender implícita la declaración de ella urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, en la aprobación realizada del Proyecto.-

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Córdoba a través de la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. (EMACSA) ostentará la condición de beneficiario final, por razón de su competencia sobre el servicio público al que quedan adscritos. No obstante la financiación del coste de la expropiación será asumida por la Consejería de Medio Ambiente a través de la Agencia Andaluza del Agua de conformidad con lo establecido en el acuerdo Séptimo, apartado segundo del Protocolo de Colaboración antes mencionado.

TERCERO: El ejercicio de la potestad expropiatoria implica la aceptación de la delegación otorgada. La delegación se publicará en el BOP y se notificará a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y a la Agencia Andaluza del Agua a los efectos oportunos».

Córdoba, 20 de julio de 2009.— El Alcalde, Andrés Ocaña Rabadán.

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm. 7.580

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación del E.D. SC-3 «Zumbacón», promovido por la Junta de Compensación del mismo nombre.

SEGUNDO.- Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el art. 113.1 del mismo texto legal.

TERCERO.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

QUINTO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y artículo 101.1.c). 5ª L.O.U.A.

SEXTO.- Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultantes de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración.

SEPTIMO.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

OCTAVO.- Una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia remitir la presente Resolución y copia del documento aprobado a la Gerencia Territorial del Catastro.

En Córdoba, a 13 de julio de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

LUCENA
Gerencia de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión
Núm. 7.415
A N U N C I O

En relación con la Aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en sesión celebrada el día treinta de junio de 2009, del Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, para la obtención de los terrenos con destino a Sistema General de Equipamiento Social-Sanitario, sitios al Oeste del núcleo urbano, frente a los ya urbanizados del Plan Parcial Residencial Oeste 1, en la margen derecha de la CN-331, en su enlace con la CO-6219, cuyo acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Diario Córdoba de 14 de abril de 2009 y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 75 de 23 de abril de 2009, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios son los siguientes:

- D. Francisco Javier Gutiérrez Manjón-Cabeza, cuyo último domicilio es C/ Mesón nº 25, 2, d, de Lucena (Córdoba).
- D. Juan Carlos Gutiérrez Manjón-Cabeza, cuyo último domicilio es C/ Canalejas nº 6,3ª de Lucena (Córdoba).
- D. Miguel Gutiérrez Roldan, cuyo último domicilio es C/ Canalejas nº 6,3ª de Lucena (Córdoba).
- Dª Isabel Manjón-Cabeza Madroñero, cuyo último domicilio es C/ Canalejas nº 6,3ª de Lucena (Córdoba).

- D. Fernando Gutiérrez Manjón-Cabeza, cuyo último domicilio es C/ Sin Casas nº 16 de Lucena (Córdoba).

- D. José Joaquín Fernández de Villalta Aznar, cuyo último domicilio es Plaza Nueva nº 7 de Lucena (Córdoba).

- D. Tomás Fernández Pineda, cuyo último domicilio es C/ Jaime nº 11-1º de Lucena (Córdoba).

- Dª María Josefa Fernández Pineda, cuyo último domicilio es C/ San Pedro nº 10 de Lucena (Córdoba).

- D. Francisco Javier Fernández García, cuyo último domicilio es C/ San Pedro nº 27-3º-Izquierda de Lucena (Córdoba).

- D. Aurelio Fernández García, cuyo último domicilio es C/ La Orza nº 14 de Lucena (Córdoba).

- Dª María Sampedro García Osuna, cuyo último domicilio es C/ Doña Mencía nº 17 de Lucena (Córdoba).

- D. Cristóbal Fernández Pineda, cuyo último domicilio es C/ Valderrey nº 3,3º D, de Madrid.

- Retevisión Movil S.A, cuyo último domicilio es Avdª Parc Logistic 12020/ 08040 de Barcelona.

- D. Antonio Villa Chicano, cuyo último domicilio es C/ Doña Mencía nº 17 de Lucena (Córdoba).

- Dª. María Sampedro García Osuna, cuyo último domicilio es C/ Doña Mencía nº 17 de Lucena (Córdoba).

- D. José Villa Pérez, cuyo último domicilio es C/ Romero Narvaez nº 13 de Lucena (Córdoba).

- D. José Luis Sánchez Arjona, cuyo último domicilio es C/ El Peso nº 29,2º de Lucena (Córdoba).

- Dª. María Luisa Fernández López, cuyo último domicilio es Plaza Nueva nº 7 de Lucena (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lucena, 20 de julio de 2009.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

DOÑA MENCÍA

Núm. 7.474

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de junio de 2008, acordó ceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) los siguientes bienes inmuebles:

- Cuatro solares situados en el Sector Z-1 de este municipio, calle La Viña, identificados con los números 173, 175, 176 y 184.

- Parte de la que este Ayuntamiento es propietario, en virtud de adquisición proindiviso con tal Empresa, de un grupo de quince solares sitios en el Sector Z-1 de este municipio, calle La Viña, identificados con los números 168, 169, 170, 171, 172, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 202, 203 y 204.

- Previa su agrupación, los solares números 186, 187, 188 y 189 del Sector Z-1, con una superficie total de 380,80 metros cuadrados. Puesto que esta propiedad municipal no se ocupa en su totalidad por las viviendas, la cesión se refiere al ámbito necesario para la ejecución del proyecto, siendo su descripción la que a continuación se transcribe:

«Solar sito en el Sector Z-1 de este municipio, en la calle La Viña, con una superficie de 366,80 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al frente con calle La Viña; al fondo, con solares pertenecientes al Plan Parcial 1 «Frente a la Estación»; a la derecha, con resto de finca matriz; y a la izquierda, con parcela 185 de este mismo sector».

En consecuencia, una vez traído de la finca matriz el solar anteriormente descrito y que es objeto de cesión, queda el resto de finca matriz con la siguiente descripción: «Superficie de terreno de 14 metros cuadrados, situada en el Sector Z-1 de Doña Mencía, cuyos linderos son: al frente, con calle La Viña; al fondo, con solares pertenecientes al Plan Parcial 1 «Frente a la Estación»; a la derecha, con el solar propiedad de D. Javier Jiménez Urbano; y a la izquierda, con el solar objeto de cesión».

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.f) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a exposición pública por plazo de veinte días, a contar a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en

el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, periodo durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Doña Mencía, 17 de julio de 2009.— La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

ZUHEROS

Núm. 7.475

Don Jesús María de Prado Martínez de Anguita, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 16 de julio de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.009, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el Presupuesto se consignan una operación de crédito por un importe de 17.500 euros, con carácter de ampliable con destino a Inversiones Generales, de este municipio o adquisición de terrenos para inversiones y un anticipo de la Excm. Diputación Provincial por un importe de 75.180, con destino a la adquisición de solares para unir las calle Hoya y Tras de las Casas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Zuheros, 16 de julio de 2009.— El Alcalde, Jesús María de Prado Martínez de Anguita.

LA RAMBLA

Núm. 7.478

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de junio de 2009, el Expediente de Modificación de Créditos, Crédito Extraordinario (3) 01/2008 (B.O.P. no 122, de 1 de julio de 2009), seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo.

EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 01/2009 (3)
GASTOS:

1.- CRÉDITOS EN AUMENTO

A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

a) Financiado con Operación de crédito

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
5111.632.10	OBRAS MUNICIPALES	45.000,00 €
	SUMAN	45.000,00 €

INGRESOS:

II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

a) Con cargo a Operación de Crédito

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
4631.623.00	Ascensor Casa Juventud	8.821,56 €
4411.625.00	Red Abastecimier, Presión y Depósito de Agua	15.000,00 €
4326.632.00	Aportación ObraA Profea 2007	178,44 €
7211.632.00	Reparación Naves de Empresas	21.000,00€
	SUMAN	45.000,00€

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla a 20 de julio de 2009.— El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

LA GRANJUELA

Núm. 7.484

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez

que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Granjuela, 13 de Julio de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 7.485

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 13 de julio de 2009 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En La Granjuela, 14 de Julio de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Maximiano Izquierdo Jurado.

PUENTE GENIL

Núm. 7.669

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente la reserva de los terrenos, que luego se dirán, pertenecientes al propietario que asimismo se indica, para ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo, conforme al procedimiento de delimitación de unidades de ejecución previsto en el art. 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), lo que se hace público para que durante un plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen convenientes, entendiéndose que el acuerdo pasa a definitivo si durante indicado período no se formularan, previa audiencia del propietario (catastral y registral) por idéntico plazo. Son los siguientes:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADO

Nº PARCELA: Nº 25, Polígono 11.-
CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo No Urbanizable
CALIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo No Urbanizable Genérico
REFERENCIA CATASTRAL: 14056A01100025
IDENTIFICACIÓN REGISTRAL: Nº Finca 15459; Tomo 1466; Libro 717; Folio 204; Alta 3.
TITULAR REGISTRAL: D. Francisco Rivas Cosano.
SUPERFICIE: 18 a 58 ca 11 dm² (1.858,11 m²)
Puente Genil, 22 de julio de 2.009.— El Alcalde-Presidente, Fdo. Manuel Baena Cobos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 7.467

D/D^a Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 58/2009 a instanciade la parte actora D/D^a Antonio Ariza Tirado y Manuel Peña Lozano contra Guclaje Obra Civil S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veintisiete de mayo de dos mil nueve.

PARTE DISPOSTIVA

S.S^a Iltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma para D. Antonio Ariza Tirado 4.032,14 euros más 403,21 euros de indemnización por demora, y a D. Manuel Peña Lozano 4.316, 97 euros más 431,69 euros de indemnización por demora, en concepto de principal, más la de 1.836 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, ad-

ministrador, representante, encargado o terceo, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiriese al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones de su propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Ayuntamiento de Córdoba a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Guclaje Obra Civil S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de julio de 2009.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suarez.

JAÉN

Núm. 7.470

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 256/2009, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de José Morales Rufian contra Kelia Córdoba S.L., SYC Diversificación Sevilla S.L. y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por D.José Morales Rufian contra las empresas Kelia Córdoba S.L. y SYC Diversificación Sevilla S.L., declaro improcedente el despido del actor, y condeno solidariamente a ambas empresas a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir o, a elección del empresario, a que abone al trabajador la cantidad de 28.649,70€ en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, el 6 de marzo de 2009, hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 47,16€/día.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución».

Y para que sirva de notificación en forma a Kelia Córdoba S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a 9 de julio de 2009.—El/La Secretario/a Judicial.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 7.476

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA ÁREA LIBRE BARRIO DE LOS PINTORES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2009 se ha resuelto adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras de Mejora Área Libre Barrio de Los Pintores, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la Empresa Constructora Juan Campos Sánchez, con D.N.I. nº 30831083C, y domiciliado en c/ Miguel Hernández, 3.- C.P. 14540 La Rambla (Córdoba) en la cantidad de 79.004,89 € y 12.640,78 € correspondientes a IVA; y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Personas ocupadas ya integradas en la empresa: 2

Personas de nueva contratación: 6

TOTAL: 8

Plazo: 2 meses

La Rambla, a 13 de julio de 2009.— La Alcaldesa acctal., Fdo.: M^a Carmen Márquez Martínez.

LA RAMBLA

Núm. 7.477

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA ÁREA LIBRE BARRIO DE JULIO ROMERO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2009 se ha resuelto adjudicar definitivamente el contrato para la realización de las obras de Mejora Área Libre Barrio de Julio Romero, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la Empresa Constructora Juan Campos Sánchez, con D.N.I. nº 30831083C, y domiciliado en c/ Miguel Hernández, 3.- C.P. 14540 La Rambla (Córdoba) en la cantidad de 123.390,99 € y 19.742,56 € correspondientes a IVA; y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Personas ocupadas ya integradas en la empresa: 2

Personas de nueva contratación: 6

TOTAL: 8

Plazo: 2 meses

La Rambla, a 13 de julio de 2009.— La Alcaldesa acctal., Fdo.: M^a Carmen Márquez Martínez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 7.489

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 13 de julio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistente en la Ampliación y Adaptación de Hotel Municipal a 3 estrellas, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: OBRAS 3/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ampliación y Adaptación de Hotel Municipal a 3 estrellas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4. Precio del Contrato:

Precio: 200.000,00 euros y 32.000,00 euros de IVA.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 13 de julio de 2009.

b) Contratista: D. Rafael Rodríguez Barba.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 200.000,00 euros y 32.000,00 euros de IVA.

Villanueva del Rey a 21 de julio de 2009.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.